

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **1392** de 2020

( 28 JUL 2020 )

Por la cual se aclara el artículo primero de la Resolución Número 1306 del 15 de julio de 2020 "Por la cual se acoge el Acta de veredicto del jurado en la convocatoria del área de Comunicaciones: Becas de Creación: Prácticas Creativas de Producción Sonora Digital PODCAST".

#### EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, en la cual se delegan funciones, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el artículo primero de la Resolución Número 1306 del 15 de julio de 2020 que acoge el "Acta Veredicto del Jurado" de la convocatoria "**Becas de Creación: Prácticas Creativas de Producción Sonora Digital –PODCAST**", a causa de un error en la transcripción en el "**Nombre de la entidad, grupo constituido o participe**" de los últimos dos grupos, se mencionaron como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
1920	Grupo Constituido	Generación C.	Generación C.	Ana María Santofimio Mahecha CC.1.010.168.072	\$17.000.000
1946	Grupo Constituido	Bellavista sociedad anónima.	Remitentes	Carolina Calle Vallejo CC.43.990.662	\$17.000.000
2013	Grupo Constituido	Ilú.	Carángano	Federico Serna González CC.1.037.629.999	\$17.000.000
1718	Grupo Constituido	Catarsis. Un proceso consentido.	Maquinarios	Juan David Caicedo Puzcus CC.1.143.833.013	\$17.000.000
1713	Grupo Constituido	Cocinariegos.	Voices Design	Laura Melissa García Betancur CC.1.053.815.934	\$17.000.000

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone:

*"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda". (Negrilla fuera del texto).*

Que, con fundamento en lo anterior se debe hacer la claridad de que los datos de los dos últimos participantes ganadores correspondientes a "**Nombre de la entidad, grupo constituido o participe**" en el marco de la Resolución que acoge el acta de veredicto de jurado de la convocatoria "**Becas de Creación: Prácticas Creativas de Producción Sonora Digital -PODCAST**" son:

**Continuación Resolución** Por la cual se aclaran el artículo primero de la Resolución Número 1306 del 15 de julio de 2020 "Por la cual se acoge el Acta de veredicto del jurado en la convocatoria del área de Comunicaciones: Becas de Creación: Prácticas Creativas de Producción Sonora Digital PODCAST".

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
1920	Grupo Constituido	Generación C.	Generación C.	Ana María Santofimio Mahecha CC. 1.010.168.072	\$17.000.000
1946	Grupo Constituido	Bellavista sociedad anónima.	Remitentes	Carolina Calle Vallejo CC.43.990.662	\$17.000.000
2013	Grupo Constituido	Ilú.	Carángano	Federico Serna González CC.1.037.629.999	\$17.000.000
1718	Grupo Constituido	Catarsis. Un proceso consentido.	Colectivo Botafuego	Juan David Caicedo Puzcus CC. 1.143.833.013	\$17.000.000
1713	Grupo Constituido	Cocinariegos.	Maquinarios	Laura Melissa García Betancur CC.1.053.815.934	\$17.000.000

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar que los datos de los dos últimos participantes ganadores correspondientes a "**Nombre de la entidad, grupo constituido o participe**" en el marco de la Resolución que acoge el acta de veredicto de jurado de la convocatoria "**Becas de Creación: Prácticas Creativas de Producción Sonora Digital -PODCAST**" son los siguientes:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
1920	Grupo Constituido	Generación C.	Generación C.	Ana María Santofimio Mahecha CC.1.010.168.072	\$17.000.000
1946	Grupo Constituido	Bellavista sociedad anónima.	Remitentes	Carolina Calle Vallejo CC.43.990.662	\$17.000.000
2013	Grupo Constituido	Ilú.	Carángano	Federico Serna González CC.1.037.629.999	\$17.000.000
1718	Grupo Constituido	Catarsis. Un proceso consentido.	Colectivo Botafuego	Juan David Caicedo Puzcus CC.1.143.833.013	\$17.000.000
1713	Grupo Constituido	Cocinariegos.	Maquinarios	Laura Melissa García Betancur CC.1.053.815.934	\$17.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución no procede Recurso según lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), opción Programa de Estímulos.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **28 JUL 2020**

  
**JULIÁN DAVID STERLING OLAVE**  
Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica. *JM.*  
Revisó: Oswaldo Humberto pinto García, abogado de la oficina jurídica.  
Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Jurídica.  
Carlos Alberto Álvarez Pérez, Asesor Secretaría General.  
Proyectó: Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos